

RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

Nro. : 325 -2026-GRJ/ORAF

Huancayo, 30 MAR, 2026

VISTO:

El Informe N° 0000101-2026-GRJ/ORAF/ORH, de fecha 30 de marzo del 2026, Informe N°000364-2026-GRJ-GRPPAT/SGPT, de fecha 27 de marzo del 2026, Informe N.° 00100-2026-GRJ/ORAF/ORH, de fecha 26 de marzo del 2026, Reporte N° 000453-2026-GRJ/GRI/SGE, de fecha 26 de marzo del 2026 y demás recaudos que forman parte del presente acto administrativo;

CONSIDERANDO:

Que, fecha 26 de marzo del 2026, mediante Reporte N° 000453-2026-GRJ/GRI/SGE, el Sub gerente de Estudios, solicita contratación temporal para la plaza N.° 000183 de Especialista Administrativo I, generado por cese del ex servidor Pedro Luis Sovero Mendoza, bajo el Decreto Legislativo N.° 276 plaza perteneciente a la Sub gerencia de Estudios del Gobierno Regional Junin a fin de no afectar la labor del control gubernamental programada.

Que, mediante el Informe N.° 000100-2026-GRJ/ORAF/ORH, de fecha 26 de marzo de 2026, la Oficina de Recursos Humanos solicita disponibilidad presupuestal para la contratación temporal de la plaza 000183, Especialista Administrativo I, de la Sub Gerencia de Estudios, bajo el Decreto Legislativo N° 276;

Que, mediante el Informe N.° 000364-2026-GRJ-GRPPAT/SGPT, de fecha 27 de marzo de 2026, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial comunica la asignación presupuestal, con cargo a la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios (R.O.), en la Genérica de Gasto 2.1, para atender lo solicitado;

Que, mediante el Informe N.° 00101-2026-GRJ/ORAF/ORH, de fecha 30 de marzo del 2026, la Sub dirección de Recursos Humanos del Gobierno Regional Junin, remite informe para la contratación excepcional de manera temporal bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, verificación de cumplimiento del perfil de puesto e impedimentos para el acceso a la función pública, concluyendo que el CPC. Oscar Arturo Avellaneda Aquino, cumple con los requisitos establecidos en el Manual de Clasificador de Cargos de la Institución y no se encuentra impedido o inhabilitado para el ejercicio de la función pública;

Que, en el artículo N° 38 del Decreto Supremo N° 005-90-PCM – Reglamento Del Decreto Legislativo N° 276, establece: Las entidades de la Administración Pública solo pueden contratar personal para realizar funciones de carácter temporal o accidental. Dicha contratación se efectuará para el desempeño de: a) Trabajos para obra o actividad determinada b) Labores en proyectos de inversión y proyectos especiales, cualquiera sea su duración; o c) Labores de remplazo de personal permanente impedido de prestar servicios, siempre y cuando sea de duración determinada. Esta forma de contratación no requiere necesariamente de concurso público y la relación laboral conciuje al termino del mismo. Los servicios prestados

ORAF	
DOC. N°	10370959
EXP. N°	7025095





Gobierno Regional Junín



en esta condición no generan derecho de ninguna clase para efectos de la Carrera Administrativa;

Que, en consecuencia, contando con las visaciones de la Oficina de Recursos Humanos, Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Junín; y

En uso de las facultades y atribuciones conferidas en el numeral 5.2.9. de la Resolución Ejecutiva Regional N° 0333-2023-GRJ/GR delegación de facultades del Gobierno Regional de Junín;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONTRATAR, a partir de la fecha hasta el 30 de junio del 2026, por remplazo temporal bajo el régimen laboral 276 al CPC. OSCAR ARTURO AVELLANEDA AQUINO para prestar sus servicios en la Sub Gerencia de Estudios del Gobierno Regional de Junín, en el cargo funcional de ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO I, nivel remunerativo SP-C y código de registro AIRHSP 000183.

ARTICULO SEGUNDO. – DEJAR SIN EFECTO, todo acto administrativo que se oponga a la presente.

ARTICULO TERCERO. – AFECTAR, a las específicas de gasto 2.1. Personal y Contribución a ESSALUD, Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, de la Unidad Ejecutora: 001 Sede Central, Pliego: Gobierno Regional Junín.

ARTICULO CUARTO. – ENTRÉGUESE Y RECÍBASE, el inventario general de los bienes y acervo documentario del cargo señalado precedentemente.

ARTICULO QUINTO. – ENCARGAR, a la Secretaria General del Gobierno Regional de Junín, notificar copia de la presente al interesado, a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Administración y Finanzas y a la Sub Dirección de Recursos Humanos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

.....
CPC. IRIS VIRGINIA POVIS RAMOS
DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
La Secretaria General que suscribe, Certifica
que la presente es copia fiel de su original.

HYO. 30 MAR 2026

.....
Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARIA GENERAL (e)